



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Diputación Provincial de Zaragoza

Sesión pública de 25 de Noviembre de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. D. LUIS PÉREZ CISTUE

Parte del acta relativa á la discusión y aprobación del presupuesto para 1906.

SEÑORES

- Presidente.
- Liria.
- Melendo.
- Naval.
- Ruiz Rañoy.
- Esquiú.
- Peralta.
- Bellón.
- Marco.
- Pelío.
- Lambea.
- Miravete.
- Belled.
- Gimeno Rodrigo.

SECRETARIOS

- Bascones.
- Lizarbe.

A continuación dióse lectura al dictamen de la Comisión de presupuestos referente al proyecto de presupuesto provincial para el año 1906, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos acerca del proyectado para la Contaduría para 1906.

EXCMO. SR.

Si el deseo de la Comisión hubiera podido cumplirse sin menoscabo del delicado trabajo que V. E. tuvo á bien confiarle, la presentación de este dictamen habríase hecho mucho antes; pero el detenido estudio, el minucioso examen que hubo de consagrar al asunto, no permitieron apresurar lo que reclama prolijos análisis y numerosas comprobaciones respecto á las verdaderas exigencias de los servicios que el presupuesto abarca.

Y fué tanto más preciso obrar así, cuanto que la supresión de los presupuestos adicionales, en los cuales cabía subsanar omisiones ó errores de cálculo al formar los ordinarios, imperiosamente requiere que al apreciar los recursos y las obligaciones del único anual ahora establecido, se extremen las previsiones á fin de evitar que haya necesidad de apelar á los extraordinarios, ó á la concesión de créditos extraordinarios ó supletorios durante el ejerci-

cio, como recientemente ha ocurrido para ampliar en 281.263'52 pesetas las consignaciones del presupuesto vigente, cuya insuficiencia se ha encargado de patentizar la realidad.

En su leal anhelo de llevar los ingresos genuinamente provinciales é independientes del repartimiento, hasta el máximo límite que la prudencia consiente, y de reducir los gastos al determinado por la inflexibilidad del que la adecuada prestación de los servicios marca, la Comisión no ha dejado de someter á esa norma de apreciaciones ningún crédito, ninguna partida, ninguna de las cifras del proyecto.

La exposición circunstanciada de todo ese cúmulo de juicios de pormenor, además de distraer inútilmente la atención de V. E., sería aquí superflua, pues en el curso de la sesión ó sesiones que á la discusión y aprobación del presupuesto se dediquen, habrá verdadera oportunidad para descender á esos detalles si fuere conveniente.

Este modo de proceder, que ahorra á V. E. molestas distracciones de la profunda atención que el fondo del asunto reclama, no nos releva de puntualizar dónde, y en qué, disintimos del proyecto; las alteraciones que conceptuamos que en él deben introducirse, y la situación definitiva en que, por efecto de ellas, quedan los diversos créditos; mas para conseguir la mayor brevedad, aun en esa condensación de nuestra larga tarea, cúmplenos advertir que, en general, sólo nos ocuparemos de aquellos puntos donde nos apartamos del proyecto citado, dando, por consiguiente, por conformes los restantes de su contenido.

Hechas estas previas observaciones acerca del criterio que nos sirvió de guía y del método á que este dictamen obedece, he aquí, Excmo. Sr., lo que entendemos que V. E. puede servirse acordar.

INGRESOS

La cuantiosa baja sufrida por los recursos propios del ramo de Beneficencia, que se eleva á 236.411 pesetas, implica para la Provincia un aumento de gravámenes por igual suma, puesto que ha de suplir con sus fondos los que absorban las obligaciones de los Establecimientos benéficos. La Comisión ha procurado, dentro de lo factible, aminorar ese efecto del modo siguiente:

Capítulo	Artículo		ARTÍCULO Pesetas	CAPÍTULO Pesetas
I	1.º	A las 10.550 pesetas que en la relación figuran, estimamos que deben añadirse 10.000 más por alquiler de la parte del Palacio Provincial que las dependencias del Estado ocupan, puesto que el fijado por V. E. y comunicado en tiempo oportuno al Gobierno es el de 20.000. No habiendo razón ninguna para creer que será nulo el producto de la venta de la reimpresión de «Cronistas aragoneses»; y cuando, á nuestro juicio, por poco que se procure activarla, podrá rendir seguros beneficios, es indispensable consignar en este lugar la cifra del rendimiento probable de aquella venta, y para no incurrir en error, limitamos el crédito á 500 pesetas, esperando, no obstante, que será mayor; con esas adiciones, sube á 21.050 pesetas el importe del artículo y capítulo.....	21.550	21.550
VI	Unico	Pudiendo y debiendo figurar en el presupuesto del Hospital provincial el importe de las estancias que en las Clínicas de la Facultad de Medicina, sostenidas por la provincia, causen los que no sean vecinos de ésta, ó siéndolo, no reúnan las condiciones requeridas para ser gratuitamente acogidos en ellas, la Comisión no cree excesivo el cálculo de 10.000 ptas. por ese concepto, y en su virtud entiende, que procede su inclusión en el lugar apropiado del presupuesto de ingresos del citado Hospital, es decir, en la relación 20.ª, en la que además, y por las razones que la Contaduría aduce, hay que incluir 90.000 ptas. por los créditos contra varias provincias que hasta ahora no han satisfecho el coste de estancias causadas por enfermos y dementes que de ellas procedían. Así, pues, la relación mencionada importará 132.740'50 pesetas, 365.839'90 el total de recursos propios del Hospital, fijándose la consignación del capítulo y artículo, en.....	503.093'09	503.093'09
VIII	Unico	Durante los últimos dos años la venta de estacas de los viveros de vides resistentes importó 8.628'30 ptas.; 4.126'95 en 1903, y 4.501'35 en el siguiente, suma pendiente de formalización, que no figura en resultas, porque al concepto no se le asignó crédito en los presupuestos, y es por lo tanto justo comprender en el de 1906; siendo aquella cifra de conjunto, la que, agregada á la del proyecto, eleva el importe del capítulo y artículo á..... y el de los recursos propios de la provincia y de los Establecimientos que de ella dependen 511.721'99 psetas.	102.115'30	102.115'30
GASTOS				
I	1.º	La sobriedad de la Comisión provincial en celebrar sesiones, reuniéndose no más que cuando la necesidad lo pide, permite disminuir sin ningún riesgo el crédito destinado al pago de dietas de los Sres. Vocales; y aunque tal vez cabría ir mas allá, para no errar consideramos desde luego una disminución de 700 pesetas, con lo cual, la consignación del artículo será de 16.000 pesetas. ... que con las del art. 2.º que conceptuamos conforme, fijase la del capítulo, en.....	16.000	122.926'25
VI	2.º	Al tratar de los ingresos de Beneficencia notamos la merma que, por causas inevitables, han sufrido en la cuantiosa suma de 236.411 ptas.; y como el crecimiento de los gastos requeridos por los servicios sube á 216.536'56 ptas., en definitiva ambos factores concurren á producir el aumento de 452.947'56 ptas. en las obligaciones que la provincia ha de satisfacer durante el viniente año económico por las subvenciones que las leyes le imponen el deber de abonar á los cuatro asilos que de ella dependen. Tan cuantioso recargo, aunque justificado por el encarecimiento de los artículos de subsistencia, el mayor número de acogidos y el mejoramiento de la alimentación de los acogidos que V. E. tuvo á bien acordar en 21 de Noviembre de 1904, fué no obstante objeto de estudio minucioso para ver si era dable obtener, cuando no su desaparición, absolutamente imposible, al menos atenuarlo á fin de aliviar el efecto que forzosamente había de causar en el déficit final que ha de ser enjugado por el repartimiento. La Comisión, después de analizar los motivos de ese aumento, contrastando partida por partida las de cada relación de gastos, estimó que, sin riesgo de que se resientan los servicios, cabe reducir el coste en la forma y proporción que á continuación se expresan: Pudiendo conseguirse buen pan con la mezcla de $\frac{1}{4}$ de 1.º y $\frac{3}{4}$ de 2.º los pedidos de estas sustancias deben ser 27.500 y 82.500 kilogramos respectivamente, que, á los precios señalados, producirán una baja de 550 en la relación de Viveres. Respecto á los demás artículos que comprende, las minoraciones que por valor de 10.734 pesetas estimamos realizables constan en el estado que se acompaña, pues su enumeración en este lugar consumiría tiempo y atención innecesariamente.		

CAPÍTULO Artículo		ARTÍCULO Pesetas	CAPÍTULO Pesetas
VI	<p>3.º Traídas á una suma, las disminuciones expresadas importan 11.284 pesetas; mas como quiera que defiriendo á lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, admite la informante las mejoras de haberes de 250 pesetas en el haber del sobrestante, de dos mozos de la Farmacia y del Jergonero á razón de 91'25 pesetas cada uno; la concesión de quinientos á los Practicantes en cantidad de 780 pesetas, y finalmente la inclusión en plantilla del Vaquero, que hasta ahora con cargo á los gastos de Administración cobraba su sueldo de 1.185 pesetas anuales, las 2.488'75 que en junto forman el total de esas adiciones, deja reducida la baja á 8.795'25 pesetas, dada la cual, el crédito del artículo es de.....</p>	838.731'40	
	<p>4.º Por motivos idénticos á los expuestos en el artículo anterior lógrase una economía de 530 pesetas en la harina, sustituyendo á los pedidos del proyecto 26.500 kilogramos de 1.ª y 79.500 de 2.ª y de 12.084'98 pesetas en otros víveres según el estado adjunto. Estas reducciones, unidas á las de: 2.000 pesetas en material para calzado, 2.000 en paño para trajes, 5.000 en los gastos de imprenta, por atender este objeto el Patronato de la testamentaria del Sr. Aznárez, y 7.750 en el coste del vino, que por acuerdo reciente no han de beber los menores de 14 años, subirán á 29.364'98 pesetas; y por consiguiente, darian para la 1.ª relación del presupuesto particular del Asilo la cifra de 224.232'45 pesetas; mas como el ya citado Patronato, siguiendo en su laudabilísimo propósito de aunar el cumplimiento de su encargo con algún beneficio para la Provincia, costeará la carne que ha de suministrarse á los hospiciáanos, evaluada en 70.503'30 pesetas, esta importante cantidad constituye aminoración virtual, que fija el importe real de la relación expresada en 153.729'15 pesetas, aun cuando para los efectos de la contabilidad del Asilo aparezca ser la anotada antes. La propuesta de la Comisión de Beneficencia, anteriormente aludida en punto al aumento de haberes de empleados y sirvientes, extiéndose á los del Establecimiento que nos ocupa, asignando 149 pesetas más al Practicante y 225 al Jefe del Cuerpo de Maestros educadores; y como á la vez crea dos nuevas plazas de hermanas de la Caridad para el ropero y escuela con la asignación de 491'52 pesetas cada una; y eniende preciso un crédito de 750 pesetas sobre el proyectado, para adquisición y reparación de instrumentos músicos, las 2.107'04 pesetas que esas adiciones componen, hacen que los totales de las relaciones 6.ª, 8.ª y 11.ª del presupuesto del Asilo se establezcan en 999, 20.325'33 y 8.945, en lugar de las que en el proyecto tienen. Con las modificaciones enumeradas, salvo la relativa al coste de la carne, la cual se tendrá en cuenta en la comparación final de gastos é ingresos, el crédito del art. 3.º del cap. 6.º es de.....</p>	589.311'26	
	<p>Siendo el del capítulo.....</p>	199.965'04	1.628.008'70
	<p>Antes de pasar á lo que á los demás capítulos del presupuesto afecta, cúmpenos llamar la atención de V. E. respecto á algunas particularidades, de mero procedimiento y forma, que en los proyectos de los Asilos mencionados echa de menos esta Comisión. Como en esta clase de trabajos los estados comparativos casi carecen de utilidad si no se razonan, demuestran y justifican, siquiera concisamente sea, los motivos y causas de que las diferencias por aumentos y bajas provienen, no es sólo conveniente, sino indispensable, que en lo sucesivo las explicaciones de esos estados precisen el por qué de las alteraciones y disparidades de los créditos, con claridad y extensión bastantes para formar juicio acerca de su oportunidad. Ni debe omitirse tampoco, que á los proyectos acompañen relaciones exactas, bajo la responsabilidad de los Directores, del movimiento de enfermos y dementes y hospiciáanos en los cuatro Asilos, y también de las existencias que se calcule queden al fin del año para el siguiente en víveres, combustible, ropas, vestuario y otros artículos semejantes.</p>		

Capítulo	Artículo		ARTÍCULO Pesetas	CAPÍTULO Pesetas
X	2.º	<p>Persuadida de lo que simplifican el examen fructuoso de los presupuestos y el ajuste de las previsiones al de las futuras necesidades de servicios tan vastos y costosos, la Comisión no duda de que V. E. se servirá hacer acerca de esos puntos las oportunas prevenciones.</p> <p>El actual estado de las carreteras provinciales reclama elementos de conservación y reparación para que esas vías, en cuya construcción invirtió la Provincia grandes sumas, sean lo que deben ser; medios de fácil y segura comunicación y acarreo. Y ya que por el momento no sea posible hacer cuanto en ellas convendría realizar, es de vital interés conservarlas al menos en condiciones de que no lleguen á un deterioro tal que las arruine, y no ofrezcan los obstáculos con que ahora entorpecen el tránsito.</p> <p>Para lograr este modestísimo propósito, y teniendo en cuenta que los trabajos técnicos en el año viniente no exigen todo el personal que en el proyecto figura, entendemos que mientras otra cosa no se repunte precisa, pueden excluirse de la relación del artículo las 3.000 pesetas del Ayudante, 2.277 del crédito para compra de instrumentos y 2.700 de ciertas reparaciones, en junto 10.477 pesetas, destinando en cambio 12.269 á la adquisición de acopios y 4.260 para jornales de peones auxiliares y carros de transporte.</p> <p>Claro es que así aumentará la consignación del artículo en 6.052 pesetas con respecto al proyecto, elevándola á pesetas..... que será también la del capítulo.....</p> <p>Pero la Comisión no duda en proponerlo á la aprobación de Vucencia, porque aparte lo que contribuirá al fomento del tráfico, exigelo la salvación del capital que esos caminos representan.</p> <p>Obedecen las diferentes partidas que en la relación de este artículo aparecen, ó á la ejecución de acuerdos, ó á la apreciación de atenciones de muy varia índole, aunque por la de todas, deben ser en este lugar comprendidas, con créditos cuya congetural cuantía permite, en aquellas que ya no la tienen señalada por resoluciones de V. E. ó por las enseñanzas de la experiencia, ampliarlas ó restringirlas, según el criterio que de las exigencias de los diversos objetos se tenga.</p> <p>Conforme al nuestro, sin correr eventualidades de indotación, cabe introducir en el artículo las siguientes rebajas: 3.000 pesetas en gastos de viajes, 1.000 en los de escritorio, 125 por la gratificación del inspector del alumbrado, que es innecesaria; 625 en la reimpresión de Cronistas; 3.000 en los de pleitos; 2.500 en los de pensiones para estudios de ingeniería, y finalmente, 1.000 en los de pensión para un Maestro; en total 11.250 pesetas. Con esto daríamos fin á las modificaciones sugeridas por el detenido análisis que del proyecto remitido á nuestro informe hicimos; mas para llevar á ejecución acuerdos de V. E., posteriores á la formación de aquél, y para subsanar omisiones ocasionadas por falta de antecedentes indispensables para que fuera dable tener cabal noticia del importe de algunos dispendios precisos, fuerza nos es añadir á los enumerados en la relación de este artículo los siguientes:</p> <p>Para la suscripción al monumento en memoria del General Martínez Campos 500 pesetas, y para el dedicado al Sr. Pi y Margall 500; 50.000, con que V. E. se comprometió á contribuir á la instalación en esta ciudad de la Sección de Caballos sementales, y 5.000 para elevar la categoría de la Escuela de Comercio; complemento de la subvención á la Escuela superior de Bellas Artes 820; 37'75 para terminar el pago de la suscripción al Tratado de lo Contencioso-Administrativo por D. José Caballero, 12.879'05 necesarias para formalizar gastos dejados de cubrir en el presupuesto de 1903 y 3.068'72 en el siguiente por servicio floxérico; 375 por igual concepto en 1906, á fin de completar su asignación; 1.160'70 con destino á satisfacer el sobrepremio devengado por el contratista de la cobranza del Contingente provincial, obligación que pudo preverse para el actual ejercicio; 1.000 pesetas por alquiler de coches que la Corporación hubo de emplear durante este año y que por exceder del crédito presupuesto, en defecto del adicional hay que llevar al de 1906, finalmente 1.000 para asignar al mismo servicio la cantidad que á juzgar por los datos suministrados por repetida experiencia requiere.</p> <p>Con las bajas y aumentos enumerados el crédito del artículo y Capítulo asciende á.....</p>	55.972'50	55.972'50
XII	Unico	<p>Resumido cuanto llevamos expuesto, el presupuesto total de gastos importa 2.396.609'71 pesetas, que no excede al efectivo del actual más que en 93.212'30 si, como es debido, se añaden á las 2.012.133'89 pesetas que sumó al votarlo, las 291.263'52 de los créditos supletorios ó complementarios concedidos por V. E. bajo el imperio irresistible de la necesidad. Pero aun de aquella cifra, y por lo dicho en los lugares oportunos, procede deducir, para</p>	286.584'47	286.584'47

Resumido cuanto llevamos expuesto, el presupuesto total de gastos importa 2.396.609'71 pesetas, que no excede al efectivo del actual más que en 93.212'30 si, como es debido, se añaden á las 2.012.133'89 pesetas que sumó

al votarlo, las 291.263'52 de los créditos supletorios ó complementarios concedidos por V. E. bajo el imperio irresistible de la necesidad. Pero aun de aquella cifra, y por lo dicho en los lugares oportunos, procede deducir, para

la definitiva fijación del déficit á repartir conforme al artículo 117 de la vigente ley provincial, 117.070'70 pesetas por gastos de intereses y amortización de los títulos de la deuda provincial en circulación y premio de cobranza, los cuales son, como se hizo constar oportunamente, imputables á las resultas de ingresos, y 70.503'30 que suplirá el Patronato testamentario del Sr. Aznárez.

Hecho así, las obligaciones propias del presupuesto que nos ocupa, y á satisfacer con recursos del mismo, alcanzan la cifra de 2.209.035'71 pesetas; y como los patrimoniales de la Provincia y de los Establecimientos de ella dependientes se valúan en 626.258'39 pesetas, el déficit final es de 1.582.777'32, cuya proporción con la base legal de distribución entre los pueblos, importante 8.094.070 pesetas, da como tipo de imposición 19'554.

Aquí terminaría nuestro cometido á no haberse dispuesto que también dictamináramos acerca de la instancia elevada á V. E. por D. Antonio Fleta, como presidente, según asegura, de la comisión ejecutiva de la Asamblea de Ayuntamientos de la Provincia, en súplica de que se reduzca el contingente al votarse el de 1906.

La que á V. E. tiene la honra de dirigirse no conoce los títulos de personalidad invocados por el recurrente; dados por demostrados.

En cuanto á la petición bástale recordar el impropio trabajo realizado para aminorar las cargas de la Provincia y elevar los recursos propios con que cuenta, precisamente movida del más sincero y vivo deseo de amenazar la suma del contingente.

Las circunstancias, ya referidas, de encontrarse con un mayor gasto que sólo en beneficencia alcanza á 256.536'56 pesetas, por efecto del encarecimiento de los artículos de subsistencia y crecimiento de población de los Asilos, á la vez que los ingresos de ese ramo han disminuido en 236.411 pesetas: dando por resultado esta baja y aquel aumento, el de 452.947'56 pesetas en las obligaciones á cargo de V. E., la imposibilitaron de llegar á la consecución de aquel propósito. Si sus esfuerzos fueron ó no fundados, dígalos el que en lugar de 5'60 por 100 que tan solo por Beneficencia hubiera habido que añadir al tipo actual de repartimiento, el gravamen se limita al consignado, á pesar de ese y de los demás factores que concurren á determinar inevitablemente la elevación del tributo.

V. E. no obstante, etc.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1905.—Luis Pérez Cistué.—Augusto Ruiz.—M. Liria.

Fué asimismo leída la enmienda suscrita por los Sres. Gimeno Rodrigo, Lizarbe, Gil y Arroyo que dice así:

Á LA DIPUTACIÓN

Alejados los Diputados que suscriben de la Comisión de Presupuestos en la cual por la manera de su organización y por la manera en que se constituyó la Diputación, no tiene representación alguna, han estudiado el proyecto de presupuestos para el año próximo y las alteraciones que en ese proyecto ha hecho la Comisión.

Producto de ese estudio es esta proposición, en la cual condensan los firmantes su criterio y decisión sobre el Presupuesto provincial y las modificaciones á su juicio convenientes en la obra que la Comisión somete á V. E.

Entienden primero los que suscriben que habría sido de conveniencia evidente el estudio y arreglo previos de la situación económica de la provincia, cuyo estudio consintiera determinar concretamente y unificar además el activo y el pasivo de la Diputación, como medio indispensable de conocer qué parte de uno y otro y en qué extensión habían de afectar á la vida económica de cada año. A conseguirlo tendieron con la proposición que presentaron en el último período semestral y que la Diputación desestimó en la sesión extraordinaria del mes de Junio último.

De lamentar es que el tiempo transcurrido desde entonces no haya sido bastante para que la Comisión de Presupuestos haya terminado el estudio de asunto tan importante y tan complejo. Pero creyendo los firmantes

que es de absoluta necesidad que la decisión de él preceda al proyecto de presupuesto de mil novecientos siete y sea además antecedente de esencia para la formación del nuevo pliego de condiciones para el arriendo del contingente provincial—cuyo acuerdo debe adoptarse á más tardar en el próximo período semestral—expresan su convencimiento firme de que el arreglo de la situación económica de la provincia, no puede retardarse más del mes de Marzo próximo.

Crean los que suscriben que la verdad por norte y el exacto conocimiento y aprecio de los asuntos, alcanzada ésta por el estudio y la experiencia, de los medios á disponer, son los dos elementos más útiles para cumplir en la Diputación provincial la misión que la ley y la defensa de los intereses provinciales, sobre todo, encomiendan á los Diputados. Elementos éstos, que además de útiles, son necesarios cuando son de carácter económico los asuntos á tratar y resolver.

Antes de hoy, los errores más ó menos voluntarios—pero siempre abonados por una buena intención no siempre ayudada del acierto—en que se incurria en los presupuestos ordinarios, tenían subsanación legal y fácil en los presupuestos adicionales, en los cuales solía haber—y en esta provincia lo había—un superávit más ó menos efectivo, pero superávit al fin, con el cual cubrir las deficiencias de consignación de los presupuestos de gastos y remediar las ilusorias esplendeces con que en el papel se dotaban los presupuestos de ingresos.

Pero hoy esos medios, más ó menos acertados, pero medios al fin, han desaparecido por completo. El presupuesto adicional no existe. Y no es posible ya contar con un superávit que por causas y razones que los firmantes no califican, han agotado los errores más ó menos conscientes de presupuestos. Ojalá que lo que en el transcurso de los tiempos pueda tener de efectivo ese superávit baste siquiera para en el transcurso del tiempo también y con el menor daño cubrir las obligaciones que quedaran pendientes de pago al terminar el 31 de Diciembre próximo el presupuesto del año corriente.

Se nos impone, pues, á todos la verdad y los firmantes quieren ante todo y sobre todo decirlo. Se nos impone á todos un exacto conocimiento y aprecio de los antecedentes en que fundemos nuestra labor económica, y los firmantes se lo han procurado y creen haberlo adquirido.

Y siempre, y más que siempre hoy, en que por primera vez no podremos contar con más medios que los que expresamente arbitremos para cubrir los gastos que la necesidad nos imponga y que la evidente conveniencia general nos aconseje, precisa que hagamos todos escrupulosa requisa en el presupuesto provincial: requisa cuyo resultado sea la seguridad en nuestra conciencia de que nada indispensable ó evidentemente útil deja de ser atendido en lo necesario; de que nada susceptible de supresión ó de rebaja deja de ser suprimido ó rebajado; y de que nada de lo que supongamos que hemos de recaudar, hemos de dejar de hacer efectivo.

Que aun así, y sufriendo nosotros consecuencias de conductas anteriores á la nuestra, será forzoso—absolutamente forzoso, si hemos de decir la verdad—hacer un presupuesto que no satisfaga á los que sólo juzgan los asuntos administrativos y económicos por la exteriorización preparada para la populachera, que no es la popularidad, y cuyos éxitos semejan exactamente á los éxitos de momento que en los enfermos y en los deudos de éstos alcanzan los agradadores que, rechazando tratamientos más ó menos dolorosos y molestos, pero precisos, evitan con paliativos ineficaces, cuando no dañosos, el dolor, y llevan al enfermo á una muerte tan segura como segura hubiera sido la curación con tratamiento notoriamente apropiado.

Los firmantes, fieles á este criterio, han reducido los ingresos provinciales á los que prudentemente puedan considerarse exactos, y han podado sin miramientos ni contemplación en los gastos, suprimiendo y aminorando todos aquellos susceptibles á su juicio de supresión ó minoración.

Su labor es obra de profundo convencimiento que consignan en cada extremo del presupuesto, dejando el juicio definitivo de ella al término del año 1906.

Y entrando á detallarla, declaran que aceptan como buenas las consignaciones del proyecto de presupuesto á las cuales no se refieran las siguientes

OBSERVACIONES

INGRESOS

CAPÍTULO PRIMERO

	Pesetas.
Suma el presupuesto actual.....	11.100
En el proyecto.....	10.550
Propone la Comisión.....	21.050

Si el alquiler del Gobierno civil ha aumentado en 10.000 pesetas, el cálculo de la Comisión es aceptable en las tres primeras partidas de este capítulo, que importan veinte mil quinientas cincuenta pesetas.

Procede igualmente consignar en el ingreso por venta de la colección de «Escritores Aragoneses» editada por la Diputación.

Pero fijándolo prudentemente, deben reducirse á pesetas..... 100 las 500 que la Comisión supone por este concepto y fijarse el ingreso por este capítulo en pesetas..... 20.650 9.550 pesetas más que las consignadas en el presupuesto corriente.

CAPÍTULO VI

Se refiere á los ingresos propios de los Establecimientos de Beneficencia.

Suma en el presupuesto actual:

	Pesetas.
Hospital de Nuestra Señora de Gracia.....	497.200
Hospicio de Zaragoza.....	138.053
Idem de Calatayud.....	3.025
Idem de Tarazona.....	1.226
TOTAL.....	639.504

Suman en el proyecto:

	Pesetas.
Hospital de Nuestra Señora de Gracia.....	265.838
Hospicio de Zaragoza.....	133.001
Idem de Calatayud.....	3.025
Idem de Tarazona.....	1.226
TOTAL.....	403.090

Que la Comisión eleva á 503.090

Noventa mil pesetas por estancias en el Hospital adeudadas por otras provincias y diez mil pesetas por pago que se proyecta hagan los enfermos de otras provincias de las estancias que causen en las Clínicas.

Los firmantes no aceptan las 90.000 pesetas aumentadas por la Comisión; porque además de ser de efectividad ilusoria, resulta esa misma cantidad y por ese mismo concepto en el presupuesto corriente y en otros varios anteriores. Lo cual hará que al liquidar los ingresos por resultas de esos anteriores presupuestos, no sólo tenga carácter de ilusoria esta partida de ellos, sino que resulte además duplicada, triplicada ó cuadruplicada su cuantía.

Las estancias correspondientes á otras provincias y cuyo pago puede consignarse en este proyecto de presupuesto, son exclusivamente las que se causen durante el año á que el presupuesto se refiere.

Y esas, si han de figurar en el presupuesto como parece razonable y justo, las fijan los firmantes en 1.000 pesetas, cifra que resultaría baja si la Comisión de Beneficencia estudiara y resolviera, que es más difícil, la manera de hacer efectivas esas estancias, pero que será ilusoria si eso no se consigue porque lo dificulten ó impidan el carácter fundacional del Hospital ú otras causas.

Parece bien, y aceptan los firmantes, el proyecto de exigir el pago de las estancias en las Clínicas, pero debe limitarse el ingreso calculado por este concepto á 1.000 pesetas en lugar de las 10.000 propuestas por la Comisión. Y esto siempre que la de Beneficencia proponga y

la Diputación acuerde lo necesario para reglamentar y hacer viable el ingreso.

Los ingresos propios del Hospital que se calculan en el proyecto pueden y deben razonablemente tener un aumento total de 18.500 pesetas, de las cuales correspondan 10.000 pesetas á la relación 17 «Producto de fincas», y que teniendo en cuenta el estado de las tierras, las simientes empleadas y los precios corrientes del trigo y demás efectos que se recolectan, consienten como muy probable una previsión prudente.

Siete mil pesetas á la relación 18 «Rentas», y que las justifican el producto no exagerado de la leche y el valor de las reses vacunas sacrificadas. Y 1.500 pesetas, de las cuales 1.000 están ya razonadas por las estancias de enfermos en el Hospital, que deben incluirse en la relación 20 «Eventuales», agregándose además en ésta las 500 pesetas restantes, por estancias causadas por dementes de provincias distintas de las que en la relación se citan.

La relación 20 del proyecto de presupuesto de ingresos del Hospicio de Zaragoza debe rebajarse en 3.000 pesetas, porque no es posible calcular prudentemente en más de 1.000 pesetas el ingreso líquido de la corrida de toros ú otro espectáculo dado en la plaza.

Y puede prudentemente elevarse en 2.000 pesetas el «Producto de manufacturas» á que se refiere la relación 23 del proyecto de ese presupuesto.

Y sumando los ingresos de este capítulo con arreglo á las observaciones y modificaciones expresadas:

	Pesetas.
Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.....	286.338
Hospicio de Zaragoza.....	132.001
Idem de Calatayud.....	3.025
Idem de Tarazona.....	1.226
TOTAL.....	422.590

Se permiten los firmantes llamar la atención de V. E. y de la provincia sobre la injusta é intolerable detentación que el Estado hace de los bienes propios de la Beneficencia. Si los cálculos constantemente tenidos como ciertos no marran mucho, importa una cantidad muy considerable el capital no emitido á favor de los Establecimientos de Beneficencia de la provincia; otra cantidad importantísima los intereses devengados por ese capital y que deben liquidarse al emitirlo; y otra importante el producto anual de ese capital que debía figurar en el capítulo á que se refieren estas observaciones. V. E. verá si en unión de las demás Diputaciones ó sola ha llegado el momento de poner término á la mansedumbre con que hasta la fecha ha procedido en esta materia. Y si es ya hora de recabar por todos los medios y á costa de todo que termine el actual estado de cosas generador de una hipócrita expoliación. Pues eso y no otra cosa resulta en la realidad lo que ocurre con los productos de los bienes de la Beneficencia enajenados y no liquidados.

CAPÍTULO VIII

No aceptan los firmantes de este capítulo 114.763 pesetas propuestas por la Comisión y que corresponden á ingresos de atrasos por presupuestos anteriores y á ingresos por ventas de estacas hechas en años anteriores también y no recaudadas.

Aparte de que estas partidas son en su casi totalidad ilusorias en lo que á la recaudación de ellas en el año se refiere, la principal de ellas se relaciona con otra del presupuesto de Gastos referente á la amortización é intereses de las deudas de 1890 y 1897, amortización é intereses que ni afectan ni pueden afectar al presupuesto de 1906 y que los firmantes rebajan también en el proyecto del de Gastos.

RESUMEN

Los ingresos propios de la Diputación y la Beneficencia en el presupuesto de 1906 los fijan los firmantes en pesetas 236.727 aceptando como ya han expresado y formando parte de esa cifra los ingresos consignados en el proyecto, y que no se citan en estas observaciones.

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

	Pesetas.
Importa en el presupuesto actual.....	421.663
En el proyecto presupuesto.....	123.626
De las cuales y en el art. 1.º rebaja la Comisión 700 pesetas dejándolo reducido á.....	122.926
Los firmantes, respetando todo otro criterio y contando con la adhesión del compañero que ocupa dignísimamente la Presidencia de la Diputación Provincial, dejan reducidas á 200 pesetas las 2.000 consignadas para gastos de representación.	
Y entendiéndose que son suficientes dos ó tres sesiones mensuales cuando más de la Comisión Provincial y que no tiene justificación distinta de la del compañerismo el hecho de que sin licencia ni ausencia justificada del vocal propietario sea constantemente sustituido por uno de sus compañeros, rebajan á 6.700 pesetas las 14.700 consignadas en el proyecto para dietas de la Comisión provincial y del Tribunal Contencioso.	
Con lo cual importará el total de este capítulo pesetas.....	113.826

CAPÍTULO II

SUPLETORIO

	Pesetas.
Importa en el presupuesto corriente.....	51.564
Se consignan en el proyecto.....	63.564
Los firmantes aceptan las partidas de los artículos 1.º, 2.º y 3.º de este proyecto, importantes las tres 30.564 pesetas.	

Las 11.000 pesetas á que asciende el artículo 4.º que se refiere á los gastos de las listas electorales, las dejan reducidas á 4.000 porque destinándose las 7.000 pesetas restantes al pago de gratificaciones extraordinarias por un servicio como éste de carácter ordinario, creen que no deben subsistir cuando, como en el año actual, precisa hacer escrupulosa revisión de todos los gastos que no estén plenamente justificados.

Y rebajan á 1.000 pesetas las 2.000 que para remediar calamidades públicas se consignan en el artículo 5.º Con lo cual el total de este capítulo lo fijan los firmantes en pesetas.....

43.564

CAPÍTULO IV

No aceptan los firmantes por las razones expuestas al tratar el capítulo 8.º de ingresos las 101.610 pesetas que para pago de obligaciones que no deben ser incluidas en este presupuesto, se consignan en este capítulo del proyecto.

Y dejan reducido su importe á pesetas.....

2.000

CAPÍTULO V

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

	Pesetas.
Importa el presupuesto corriente.....	65.397
Se consignan en el proyecto.....	65.942
Los firmantes consideran que no han de ser precisas obras en el Instituto durante el año á que el presupuesto se refiere y rebajan 4.000 pesetas de la consignación que se refiere á este centro.	
Ascendiendo la consignación de este capítulo á pesetas.....	61.492

CAPÍTULO VI

HOSPITAL

Relación primera.—Viveres.

	Pesetas.
Importa en el presupuesto corriente.....	275.381
Asciende en el proyecto á.....	317.612
Propone la Comisión.....	306.328

Los firmantes, sin daño, á su juicio, para el éxito del presupuesto, limitan á 900 las 950 estancias que en el proyecto se calculan.

Entienden que debe reducirse á la mitad la cantidad de vino presupuestada y que se destina principalmente á los dementes á quienes, y siguiendo lo que se hace en otros manicomios, debe limitarse la cantidad que hoy consumen.

Y consideran de necesidad que los precios asignados á los viveres en el proyecto se pongan en armonía con los que han servido para la subasta.

Haciendo aplicación de esto á esta relación, el total de ella lo fijan los firmantes en pesetas 290.000

Relación 6.ª

Al total de esta relación y cumpliendo acuerdos de la Diputación provincial ha de aumentarse el sueldo que como Médico de la Beneficencia corresponda percibir al Sr. Cerrada.

Relación 16.ª

	Pesetas.
Importa el presupuesto corriente.....	118.047
Supone el proyecto.....	89.404

Los firmantes proponen que de lo proyectado se rebajen 12.000 pesetas, distribuidas: 4.000 de jornales, 1.000 de maderas, 2.000 de baldosas, 2.000 de tuberías y 3.000 de imprevistos.

Considerando de necesidad aumentar en la consignación 36.000 pesetas para amortización é intereses del préstamo destinado al pago de las obras del Manicomio y 20.000 pesetas para continuar esas obras. La primera partida es de consignación ineludible y la segunda indispensable, sin que ni sobre su existencia ni sobre su cuantía pueda razonablemente oponerse otra consideración que la de calificarla de insuficiente.

El total, pues, de esta relación, es pesetas... 145.404

HOSPICIO DE ZARAGOZA

Relación 1.ª—Viveres.

	Pesetas.
Suma en el presupuesto actual.....	208.151
Que por pago del Patronato se reducen á.....	170.983
Asciende en el proyecto á.....	253.597
Reducidas por lo expresado á.....	192.857

Los firmantes rebajan á 800 las 850 estancias que sirven de cálculo para esta relación.

Rebajan en 32.000 litros el vino presupuestado para los asilados que según dictamen facultativo y dada la alimentación actual, no deben utilizarlo en la cantidad que se les asigna.

Y entienden que deben ponerse en armonía los precios consignados en el proyecto con los que han servido para las subastas.

Produciendo todas estas alteraciones una economía que deja el importe de esta relación reducido á pesetas.....

162.857

Relación 5.ª—Camas y ropas.

	Pesetas.
Importa en el presupuesto actual.....	8.200
En el proyecto.....	46.038

Los firmantes entienden que esta partida debe destinarse exclusivamente á reponer los efectos de la clase que en ella se detallan y que el uso deteriora ó destruye.

La ampliación y mejora de esos efectos debe correr á cargo del Patronato de Aznárez, cuya buena voluntad, en lo que á esta partida se refiere sobre todo, tiene bien acreditada la Diputación.

Con la consignación constante en el presupuesto de lo necesario para reponer y con el anual empleo de cantidades del Patronato para la ampliación y mejora de lo determinado en esta relación puede llegarse y se llegará en pocos años á dotar completamente las existencias á que esta relación se refiere, con la ampliación apetecible de ellas, y á limitar las cantidades necesarias para su reparación. Con lo cual el Patronato habrá llenado definitivamente su misión de mejora en este servicio y con cantidad insignificante podrá ayudar á la Diputación á reponer lo necesario en este capítulo. Cuyo total reducen los firmantes á pesetas....

18.000

Relación 10.

Importe en el actual presupuesto, pesetas....	7.875
Cantidad igual á la consignada en el proyecto.	
A ella debe agregarse:	
Un maestro con destino á los asilados en los talleres, cuyo sueldo de 1.000 pesetas no se consigna por correr á cargo del Patronato de Aznárez.	
Y 125 pesetas, quinquenio reconocido al maestro del Hospicio.	
Ascendiendo esta relación á pesetas	8.000

Relación 11.

En el presupuesto actual y en el proyecto es de 8.195 pesetas.
 Como por el testamento de D. José Aznárez son á cargo de sus rentas las matrículas, libros, títulos de maestro y practicante y remuneración á los asilados maestros, deben rebajarse del proyecto todas estas partidas, que suman 1.350 pesetas.
 Ascendiendo el total de esta relación á pesetas.

Relación 19.

Importa en el presupuesto corriente, pesetas.	58.100
Y en el proyecto, pesetas.	67.800
Deben rebajarse 6.000 pesetas de las consignaciones para obras de reparación; 2.000 pesetas de baños y viajes y 1.000 pesetas de imprevistos.	
Quedando reducido el total de esta relación á pesetas.	58.800

CAPÍTULO VIII

IMPREVISTOS

	Pesetas.
Se consignan en el presupuesto actual.....	25.000
Y en el proyecto.....	30.000

Tanto esta partida como las correlativas del mismo destino en los presupuestos de los Establecimientos de Beneficencia, se destinan en parte á sufragar por la Diputación los descuentos que corresponden á los sueldos de sus empleados.

Los firmantes consideran que por el año actual y dada la situación del presupuesto no es posible esa bonificación que reducen y limitan á los empleados cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas.

A este motivo han obedecido las bajas que en las distintas partidas de imprevistos llevan consignadas y por la misma consideración limitan á pesetas.... 45.000 el total de este capítulo.

CAPÍTULO XII

OTROS GASTOS

	Pesetas.
Suman en el presupuesto actual	198.012
En el proyecto.....	221.243
Y los eleva la Comisión á.....	284.584

Los firmantes hacen al proyecto las siguientes bajas: 3.000 pesetas de lo consignado para gastos de comisiones.

- 1.000 de gastos de escritorio.
- 125 para la inspección de contadores.
- 15.500 de premio de cobranza de atrasos.
- 2.000 de la consignación de pleitos.
- 3.000 de las pensiones para estudios de ingeniería y ciencias.

1.035 de la de maestros que estudian en el extranjero.
 Hacen también á lo consignado por la Comisión las bajas siguientes:

- 12.879 pesetas con destino al servicio filoxérico en 1903.
- 3.068 idem id. en 1904.
- 1.160 pagado de menos por premio de cobranza de 1904.

Y propone los siguientes aumentos:

Subvenciones para construcción de escuelas, pesetas.....	5.000
Simientes forestales, viveros y ensayos de nuevos cultivos.....	2.000
Importando en total este capítulo.....	236.835

RESUMEN

Pesetas

El presupuesto de gastos aceptando del proyecto de la Comisión lo que no es objeto de estas observaciones y el resultado de éstas, ascendiendo á.....	2.055.701
salvo error.	
Resultando entre los ingresos y los gastos un déficit de.....	1.519.974
Lo cual da sobre el déficit del año actual un exceso de.....	250.732

A cubrir este déficit entre los ingresos propios y los gastos, ha de subvenir el reparto ó contingente provincial. Y los firmantes no encuentran otro medio eficaz y conveniente para los pueblos que lo sustituya. Pues resueltos á rechazar toda solidaridad con el establecimiento de ingresos ilusorios, á sabiendas notoriamente; y á rechazarla también con las rebajas en los gastos que, ó dejen abandonados los pocos y no bien dotados servicios que la Diputación presta ó se limiten á las cifras nominales de las «Relaciones» del presupuesto, haciendo el trascurso del año indispensable y efectivo el gasto en el proyecto calculado: casos los dos frecuentes, y más que frecuentes constantes en todos los presupuestos en que se ha limitado la cuota del contingente; resueltos, repiten, á rechazar toda solidaridad en esto, no creen conveniente á la provincia operación ni procedimiento de crédito algunos que con los gravámenes consiguientes proporcionara á la Diputación las cantidades que la limitación del contingente hicieran necesarias, y cuyas cantidades, no sólo en su cuantía, sino en sus gravámenes naturales habría de pesar forzosamente sobre los sucesivos repartos, sin que ese peso implicara ni la mejora ni el establecimiento de ningún servicio.

Y lo creen tanto menos conveniente cuanto que una experiencia de evidente comprobación demuestra que ni uno solo de los presupuestos provinciales cuyo tipo de contingente ha sido igual ó menor al que sirvió para el reparto del año actual, ha dejado de producir á la Diputación un déficit real considerable que la ha llevado á situación económica más que apurada, imponiendo además elevaciones de importancia é inmediatas en los repartos sucesivos.

Razón ésta por la cual los firmantes terminan este escrito con la leal declaración de que no pueden esperarse bajas importantes en las cantidades que para cubrir el déficit de los presupuestos provinciales deberá satisfacer la provincia, mientras los Establecimientos de Beneficencia, siguiendo la marcha emprendida, no mejoren ampliándolos sus ingresos propios, obra que los firmantes consideran segura pero relativamente lenta y mientras el Estado no les abone lo que les detenta. Y mientras corran á cargo de la provincia obligaciones y servicios que debiera sufragar el Estado, siquiera para que con ello pudieran darse cuenta favorable de su existencia los pueblos que sólo la notan cuando el fisco les lleva, lo que la provincia, los Ayuntamientos y los particulares mismos destinarían á lo preciso, siquiera para que se conociera que disfrutaran directamente beneficios de ciudadanos de un país organizado.

V. E. no obstante resolverá lo que estime más conveniente.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1905.—J. Jimeno Rodrigo.—E. Pascasio Lizarbe.—Gil Gil Gil.—Bartolomé Arroyo y Gómez.

Terminada la lectura, dijo el Sr. Melendo que razonados en los respectivos escritos las conclusiones del dictamen y de la enmienda, se estaba en el caso de pasar desde luego á la discusión y votación del proyecto de presupuesto por capítulos y artículos.

Se adhirió á esta indicación el Sr. Gimeno Rodrigo, pero haciendo constar que en la proposición ó enmienda de sus compañeros y suya, tenía que rectificarse lo relativo á la consignación de 114.763 pesetas que figuran como ingresos por atrasos de presupuestos anteriores, consignación cuya des-

aparición se pide, pero que debe subsistir, porque, mejor informado, ha visto que una cantidad igual figura en los gastos y se trata tan sólo de que con esto quede formalizada la operación.

Seguidamente se puso á discusión el presupuesto de ingresos, acerca del cual el Sr. Gimeno Rodrigo consideró excesiva la partida de 500 pesetas calculada como producto de la venta de la colección de escritores aragoneses, pero que no tenía inconveniente en aceptarla.

El mismo Sr. Diputado combatió la partida de 90.000 pesetas que en el capítulo 6.º de ingresos de Beneficencia (Hospital), se figuran por estancias causadas en el Manicomio por dementes de otras provincias, puesto que la considera irrealizable, según viene desmostrando la experiencia de varios años, en cuyos presupuestos ha venido también consignándose sin lograrse su realización.

El Sr. Ruiz Bañoy sostuvo la procedencia de mantener esa consignación por entender que podría hacerse efectivo su importe y porque el suprimirla podría traducirse como renuncia de un crédito tan legítimo como el que representa la partida.

Puesta á votación quedó aprobada con el voto en contra de los Sres. Gimeno Rodrigo, Gil y Lizarbe.

Acerca de la consignación de 10.000 pesetas en concepto de estancias de enfermos en el Hospital Clínico, rogó el Sr. Gimeno Rodrigo que fije bien la Diputación su atención, pues él sigue creyendo que es muy excesiva la cifra calculada.

Contestó el Sr. Melendo que cumpliéndose lo acordado por la Diputación en la sesión de ayer, respecto á la admisión de enfermos en las Clínicas; la Comisión tiene confianza en que se realizará el ingreso presupuesto por estancias, ó disminuirá el gasto de dicho departamento en una cantidad equivalente, lo cual vendría á dar el mismo resultado.

Rectificó el Sr. Gimeno Rodrigo y con su voto en contra y el de los Sres. Lizarbe y Gil en igual sentido, quedó aprobada la partida tal como la Comisión la presenta.

Propuso el Sr. Gimeno Rodrigo, conforme se expresa en la enmienda, que se aumentaran 18.500 pesetas en la consignación de ingresos propios del Hospital, por entender que se obtendrán 10.000 más que las calculadas en el rendimiento de la Torre de Gállego, 7.000 pesetas más en el producto de la vaquería por la leche y valor de las reses vacunas sacrificadas y 1.500 pesetas más por estancias de enfermos en el Hospital; apoyó estos aumentos en la esperanza de que la Torre de Gállego ha de rendir el año próximo un producto superior en más de 10.000 pesetas al del año actual por la mayor extensión de tierra sembrada en la actualidad y por las condiciones más favorables del cultivo, en que la vaquería ha de acrecentar también su producción teniendo en cuenta el número de reses de que se compone.

Manifestó el Sr. Liria que la Comisión, al consignar en su proyecto las cifras que figuran como ingresos de fincas, se había atendido á las observaciones de la Administración, pero que en vista de las explicaciones del Sr. Gimeno no tenía inconveniente en aceptar la modificación propuesta.

Intervino en este debate el Sr. Pellón para declarar que en su concepto y debido al lujo y esplendidez con que se administran las fincas de la Beneficencia, resulta perjudicial y ruinoso su administración directa, según se comprueba con los datos que leyó de los gastos y productos en los años 1904 y 1905, en los que resultan éstos muy inferiores á los primeros, por lo cual pedía y solicitaba que no continuase la explotación á cargo de los Establecimientos.

Opinó el Sr. Gil que no era éste el momento oportuno de tratar de este asunto, toda vez que se estaban discutiendo unas partidas del presupuesto; y rectificó el Sr. Gimeno para advertir que, si el Sr. Pellón le demuestra después, sobre el terreno, que no conviene la administración directa de las fincas, se pondrá de su parte para suprimirla.

Puesto á votación, se acordó aceptar el aumento de las 18.500 pesetas.

Igualmente se acordó, tras breve discusión, aceptar la cifra de 3.000 pesetas propuesta por la Comisión como producto de una corrida de toros y el aumento de 2.000 pesetas consignado en la enmienda como producto de manufacturas.

En los ingresos por venta de estacas de vides americanas conceptuó el Sr. Gimeno Rodrigo que, según antecedentes de Contaduría obtenidos en estos momentos, se había omitido en el dictamen la consignación por venta de estacas de vides americanas correspondientes á los años 1905 y 1906, importante 6.500 pesetas en cada uno de ellos; cifras ambas que debían pasar también al capítulo XII de gastos por aumentos en los que ocasiona el servicio; consignaciones que tal vez podrían ser aumentadas por la gran abundancia de estos elementos en la Torre de Gállego.

Hizo notar el Sr. Liria que si bien esto era cierto, la Comisión había rebajado el precio de las estaquillas, de acuerdo con el parecer del Ingeniero, pero que de este modo se facilitará su adquisición á los Agricultores, con los que no se trata de especular.

Y quedó aprobado lo propuesto por el Sr. Gimeno como igualmente el presupuesto de ingresos en la forma que el proyecto de la Comisión especifica con las variantes que acaban de acordarse.

En este punto rogó el Sr. Belío que se diera por terminada la sesión, pues su estado de salud le obligaba á retirarse y no quedaba número suficiente de Diputados para continuar la discusión.

Por unanimidad y en atención á lo avanzado de la hora, se acordó suspender la sesión hasta las tres de la tarde del día de mañana, en que continuará la discusión del proyecto de presupuesto.

Continuación de la sesión pública ordinaria del día 25 de Noviembre de 1905.

SEÑORES Reanudada á las tres y cuarenta y cinco minutos, del 26 de Noviembre la sesión suspendida el día de ayer, con asistencia de los señores anotados al margen y bajo la Presidencia de D. Augusto Franco.

Melendo. Ruiz Rañoy, Vicepresidente de la
Bello. Diputación, en ausencia del señor
Miravete. Presidente D. Luis Pérez Cistué,
Esquín. que excusó su asistencia por en-
Pellón. fermedad de un individuo de su
Naval. familia, continuó la discusión del
Belled. proyecto de presupuesto presenta-
Gil y Gñ. do para 1906.
Liria.

GASTOS

SECRETARIOS
Bascones. Acerca del capítulo I, art. 1.º
Lizarbe. de este presupuesto, propuso el se-
ñor Gil que se aceptase la enmien-
da que, con otros Sres. Diputados
había presentado, reduciéndose a 200 pesetas los
gastos de representación de la Presidencia y a
6.700 las que, en concepto de indemnización, hayan
de satisfacerse a los Vocales de la Comisión provin-
cial y del Tribunal Contencioso-administrativo.

El Sr. Liria, haciéndose intérprete de los deseos
reiteradamente expuestos por el Sr. Presidente, so-
licitó que los gastos de representación de la Presi-
dencia se redujesen a una peseta, y esto, sólo para
cumplir el precepto legal que obligaba a consignar
una cantidad más ó menos importante para esta
atención.

Por lo que respecta al crédito para indemniza-
ciones a los Vocales de la Comisión, hicieron uso
de la palabra los Sres. Naval, Esquín, Melendo y
Gil y Gil y, por unanimidad, se acordó fijar el cré-
dito para ese servicio en 6.700 pesetas, sumando el
del artículo 6.701 pesetas.

Sin discusión fueron aprobados los arts. 2.º y 4.º
del mismo capítulo I, el capítulo II supletorio y
los arts. 1.º, 2.º y 3.º del capítulo II.

A propuesta de los Sres. Gil y Miravete, y por
las razones consignadas en la enmienda al dicta-
men de la Comisión, se acordó reducir a 4.000 pe-
setas el crédito destinado a impresión de las listas
de electores y a 100 el destinado a los gastos que
ocasionen las calamidades que puedan ocurrir den-
tro del territorio de la provincia.

Fueron aprobados también los arts. 4.º del capítu-
lo III; 1.º y 3.º del capítulo IV, y 1.º del capítu-
lo V.

Por lo que respecta a los arts. 2.º, 3.º y 4.º del
mismo capítulo V, propuso el Sr. Gil que se reba-
jen 4.000 pesetas del crédito para obras de repara-
ción en el Instituto, acordándose así por la Dipu-
tación.

Rogó el Sr. Melendo que la Comisión de Fomen-
to estudie el modo de refundir en una sola Escuela
las de Artes y Oficios y de Artes e Industrias y
Bellas Artes. Contestó el Sr. Liria, que ese asunto
hállase en estudio hace ya bastante tiempo, sin
que se haya llegado a una resolución que satisfa-
ga esas aspiraciones.

De igual modo fueron aprobados, sin discusión,
los artículos 5.º y 6.º del capítulo V.

Antes de entrar en la discusión del capítulo VI,
que comprende los presupuestos parciales de los
Establecimientos de Beneficencia, reprodujo el
Sr. Liria su manifestación de que la Comisión
de presupuestos retiraba las consignaciones que
había admitido, por indicaciones de la Comisión
de Beneficencia, puesto que no se había cumplido

la condición de ser aprobadas previamente por
la Diputación.

Esas partidas son: 250 pesetas como aumento al
sobrestante; el sueldo del Vaquero: 182'50 para los
mozos de la Farmacia: 91'25 para el Jergonero:
149 pesetas para el Practicante del Hospicio de
Tarazona: 750 pesetas para adquisición de instru-
mentos de Música; y 201 pesetas para el Secreta-
rio-Contador del Hospicio de Tarazona.

Puesto a discusión el presupuesto del Hospital,
se acordó, en virtud de lo expuesto por el mismo
Sr. Liria, que en la valoración de los víveres con
destino a los Establecimientos de Beneficencia,
se aplicasen los precios obtenidos en las subastas
recientemente celebradas; y a propuesta del señor
Gil, se acordó reducir a 900 estancias diarias las
950 que se calculan en el proyecto, haciéndose el
cómputo proporcional a este número en las rela-
ciones de víveres, utensilios y demás servicios
que guarden congruencia con esa baja de estancias.

Leída la relación de víveres, hicieron uso de la
palabra los Sres. Franco, Melendo y Jimeno, y
después de un largo debate, se acordó fijar en
32.000 litros los 65.000 que proponía la Comisión
para el suministro de vino tinto y que el epígrafe
de harinas se sustituya con el de trigo ó harina
y se elabore el pan con toda la harina que de ese
cereal se obtenga, dejando a este efecto la misma
cifra que propone la Comisión de Presupuestos.

Sin discusión fueron aprobadas las relaciones
2.ª y 3.ª referentes a utensilios y combustibles del
Presupuesto del Hospital.

Leída la relación 4.ª, gastos de Farmacia, dijo
el Sr. Naval que aceptada la baja de 50 estancias,
parecía natural que se redujesen también pro-
porcionalmente los gastos anexos a ese servicio.

Estimó el Sr. Melendo que podría reducirse el
gasto considerablemente si no se abusara de la
cura antiséptica.

Suscitado debate acerca de si debían ir separa-
dos los dos créditos que en la relación figuran ó
englobados en un solo epígrafe, previa votación
ordinaria, y por mayoría, se acordó englobarlos.

Preguntado por varios Sres. Diputados cuál
era el gasto habido en el año actual, hasta el día,
por concepto de Farmacia y cura antiséptica; y
como para contestar a esta pregunta, estimara la
Presidencia preciso consultar al Administrador de
los Establecimientos, se suspendió la sesión por
cinco minutos.

Reanudada, dijo el Sr. Melendo que por este
año debían dejarse los créditos propuestos por la
Comisión respectiva, aplicándose una parte de
ellos a la adquisición de aparatos confeccionado-
res de la cura antiséptica.

Observó el Sr. Liria, que si se capitalizaba el ser-
vicio al respecto del número de estancias calculado,
entendía que, con 32.000 pesetas para medica-
mentos y 2.000 para aparatos, quedaría dotada
la relación; y pareciendo a algunos Sres. Diputa-
dos, que en la primera de esas cifras cabía la to-
talidad del servicio, por unanimidad se acordó con-
signar 30.000 pesetas para la Farmacia y 2.000
para la compra de aparatos necesarios a la con-
fección de la cura antiséptica, disponiendo que

si este último crédito fuere insuficiente se lleve lo que falte al presupuesto del ejercicio siguiente:

Sin discusión quedó aprobada la relación 5.^a

Leída la relación 6.^a, Profesores de Medicina y Cirugía, el Sr. Franco interesó la inclusión del Doctor D. Félix Cerrada en el cuadro de Médicos, con el haber que le corresponda.

El Sr. Jimeno observó que había varios acuerdos adoptados por la Diputación, en uno de los cuales, se reservaba al Sr. Cerrada su puesto; y que en atención á que este señor había ofrecido sus servicios, debían aceptarse desde luego, consignándole una cantidad como reconocimiento de un derecho declarado ya solemnemente en su favor.

Consultado el acuerdo de referencia, del que resulta que se reservó al Sr. Cerrada la primera vacante que ocurra en el Cuerpo de Médicos numerarios, indicó el Sr. Melendo que no procedía el nombramiento mientras no ocurra tal vacante.

Acerca de la relación 7.^a, Practicantes de Farmacia, rogó el Sr. Lambea se le dijese cuál era el número de los que prestaban servicio en esa dependencia, contestando el Sr. Melendo que los que figuraban en la relación.

El Sr. Jimeno dió amplias explicaciones respecto de la forma en que se presta ese servicio, pues, aun cuando la plantilla la constituyen asilados, ocurren ocasiones en que no hay bastantes practicantes de esa clase, con aptitud necesaria para desempeñar el cargo, y tiene que recurrirse á personal extraño, al cual, en equivalencia de la comida, ha de dárseles una peseta diaria.

En su virtud, y á propuesta del Sr. Melendo, se acordó reducir á cuatro los siete practicantes que figuran en la partida 6.^a de dicha relación, cuyo importe queda fijado; por consecuencia de esta rebaja, en 1.460 pesetas.

Sin discusión y por unanimidad fueron aprobadas las relaciones números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Leída la relación 16, propuso el Sr. Gil una reducción de 12.000 pesetas por los siguientes conceptos: 4.000 pesetas en jornales; 1.000 en maderas; 2.000 en baldosas; 2.000 en tuberías y 3.000 en imprevistos. Dejando la discusión de esta última partida para cuando se trate en general de todos los gastos de este carácter de Imprevistos, razonó el Sr. Gil los motivos de la baja solicitada en los materiales, que aceptada en nombre de la Comisión por el Sr. Liria fué acordada por la Diputación.

Propuso el Sr. Gil que en esta misma relación se aumentaran 36.000 pesetas para el servicio de amortización é intereses del préstamo de 125.000 pesetas destinado á la terminación de las obras del Manicomio, y 20.000 pesetas para las obras del mismo Establecimiento.

Reconocida la obligación de consignar el crédito preciso para la amortización é intereses del préstamo, se acordó aumentar en la relación una partida de 36.000 pesetas con la indicada aplicación.

Pidió el Sr. Pellón explicaciones acerca de la partida de 20.000 pesetas que se propone aumentar para las obras de dicho Manicomio, contestando el Sr. Jimeno que en el año próximo estará terminada la edificación de los nuevos pabellones y podrán ser trasladadas las pobres dementes que hoy

ocupan en el Hospital locales desprovistos de condiciones de sanidad é higiene, que una vez reunidos en aquél punto todos los dementes, será indispensable para el buen funcionamiento del Asilo la construcción ó habilitación al menos de pabellones para servicios generales, viviendas de facultativos, y separación por muros ó verjas de la parte destinada á hombres de la de mujeres; y que según se piense en acometer la ejecución de estas obras con carácter permanente ó en forma transitoria y provisional será precisa la consignación de 20.000 pesetas ó bastará con la mitad ó menos.

Entendió el Sr. Pellón que por este año podía prescindirse de todo gasto, y no obstante las manifestaciones de los Sres. Melendo y Ruiz Rañoy conceptuando indispensable la separación de los dementes de uno y otro sexo y la habilitación de locales para acomodarse las religiosas encargadas de la asistencia de los dementes y para el cumplimiento de los servicios generales, insistió aquél en su opinión de que se aplazara el empleo de cualquier cantidad hasta un año en que fuera más desahogada la situación de la provincia.

Rectificó el Sr. Melendo, diciendo que de no autorizarse el gasto resultaría inútil el sacrificio que se ha impuesto la Diputación al construir los nuevos pabellones y propuso como cantidad mínima para lo estrictamente indispensable, la de 8.000 pesetas.

Se opuso también á esta cifra el Sr. Pellón, solicitando que se sometiera á votación nominal, y acordado así se procedió á verificarla, dando el siguiente resultado.

Votaron por la consignación de la partida de 8.000 pesetas los Sres. Melendo, Belled, Naval, Belío Miravete, Liria, Lambea, Jimeno, Franco, Esquín, Bascones, Gil, Lizarbe y Presidente: total 14: Votó en contra el Sr. Pellón.

En su consecuencia quedó aprobado el aumento en la Relación 16 de la partida de 8.000 pesetas para obras del Manicomio.

Suspendióse la sesión por cinco minutos, transcurridos los cuales se reanudó, dándose lectura á la Relación 1.^a de Gastos del presupuesto del Hospicio de Zaragoza (Viveres).

Puesto á discusión, hizo uso de la palabra el señor Belío, manifestando que con el criterio seguido por la Diputación de aceptar economías en todos los servicios donde pueden encontrarse, es muy natural que en el ramo de Beneficencia que absorbe el 70 por 100 de los ingresos provinciales, se busquen en el mayor grado posible; y que sin detallar la disminución que sería posible introducir en cada uno de los artículos de esta relación, entiendo que se está en el caso de ajustar el plan general de alimentación de los acogidos á una medida tal que consienta no aumentar la cifra del reparto por contingente provincial; que en este servicio de la comida de asilados han regido diferentes cuadros que sucesivamente se han ido mejorando hasta llegar al hoy vigente, que es naturalmente el más completo y el más costoso, pero que ahora, á fin de no elevar el repartimiento, podría volverse á uno de los anteriores, que sería menos gravoso aun cuando más deficiente. Que formula esta proposición porque abriga el convencimiento de que con ventaja

para la Diputación, no han de salir perjudicados los pobres hospicianos, merced al apoyo que de derecho les corresponde y de seguro ha de prestarles el Patronato de Aznárez, supliendo con los fondos que el ilustre bienhechor destinó á la Casa de Misericordia las deficiencias que el presupuesto pueda contener en ese orden y que obrando de esta suerte la Diputación, no podrá el Patronato interpretar su conducta en sentido de imposición ó exigencia injustificada desde el momento en que pesan sobre la provincia obligaciones tan sagradas como el pago de importantes deudas por suministro y servicios ya realizados, á cuyos acreedores tiene también que abonar crecidas sumas en concepto de intereses.

Abundó el Sr. Jimeno Rodrigo en la esencia, aunque no en la forma, en la proposición del señor Belío y explicó detalladamente la norma de conducta que para el cumplimiento de su misión se había trazado el Patronato Aznárez. Justificó las sucesivas mejoras que sin el auxilio de éste y atendiendo á muy razonables informes facultativos, había la Diputación introducido en la alimentación de los acogidos en épocas no más prósperas que la presente para el erario provincial; y terminó diciendo que como la propuesta del Sr. Belío está subordinada al conocimiento del déficit que resulte una vez aprobado todo el presupuesto, podía dejarse para el final la discusión de este capítulo.

Así lo acordó la Diputación.

Por entender el Sr. Esquíu que al alivio de este capítulo podría contribuir la disminución del número de acogidos en el Hospicio, solicitó que se practique una escrupulosa revisión á fin de decretar la salida de todos aquellos que no reúnan las condiciones reglamentarias exigidas para la admisión.

Como Presidente de la Comisión de Beneficencia mostró su conformidad el Sr. Melendo, y la Diputación acordó que se verifique la revisión.

Fueron aprobadas, sin discusión, las relaciones 2.^a, 3.^a y 4.^a del presupuesto del Hospicio de Zaragoza, relativas á utensilios, combustibles y farmacia.

Leída la relación 5.^a, camas y ropas, propuso el Sr. Gil que se redujese la consignación total á lo estrictamente necesario para atender á la recomposición de esos efectos, reservando al Patronato de la Testamentaria de Aznárez cuanto afecte á la reposición de los mismos.

Sin discusión fué aceptado lo propuesto y se fijó el importe de la relación en 18.000 pesetas, debiendo cubrirse el resto, hasta completar la cifra total que en ella se consigna por el expresado Patronato.

En la relación 6.^a, Practicantes, se acordó incluir la cifra de 60 pesetas que, en concepto de quinquenio, se concede al Practicante D. Hilario Tapiaca, quedando, por tanto, aprobada la indicada relación con ese aumento.

Merecieron también la aprobación unánime las relaciones 7.^a, 8.^a y 9.^a, amas, Hermanas de la Caridad y sirvientes y emplados.

Abierta discusión acerca de la relación 10.^a, propuso el Sr. Gil que se incluyesen 125 pesetas, correspondientes á un quinquenio devengado por

el Maestro de la Escuela de niños del Hospicio. Así se acordó.

El Sr. Belío propuso que se eliminaran del Presupuesto general de la provincia todas las gratificaciones en él consignadas, cualquiera que sea la causa que las motive, siempre que no tengan carácter obligatorio.

En este estado se suspendió la sesión, por breves momentos, y reanudada á los cinco minutos, rogó el Sr. Belío que se supriman de la relación mencionada las gratificaciones que en ella figuran para el Maestro de la nombrada Escuela.

El Sr. Gimeno observó que son dos, de á 500 pesetas cada una, las gratificaciones de referencia, una de carácter obligatorio por referirse á la enseñanza de adultos, y otra, que aun cuando no es de ese carácter es sin embargo de alta importancia para la instrucción de los acogidos.

El Sr. Belío insistió en que sólo debían mantenerse las gratificaciones de carácter obligatorio; y sometido este extremo á votación, en forma ordinaria, fué aprobado.

En su virtud, se acordó eliminar las 500 pesetas que, como gratificación, se proponen por la enseñanza á que se refiere la partida 3.^a de la relación.

De la relación 11.^a, Gastos de cátedra y objetos de educación, y á virtud de propuesta del Sr. Gil, se acordó rebajar del total de la relación, por ser gastos que corren á cargo del Patronato de Aznárez, las partidas 2.^a, 3.^a, 4.^a y 7.^a.

Asimismo se acordó eliminar las partidas 6.^a y 8.^a de la misma relación, por no considerarlas necesarias. Respecto á las partidas 4.^a y 5.^a, se acordó fijarlas en 350 y 850 pesetas respectivamente, pasando los premios para los alumnos en la Escuela de sordo-mudos, de la partida 4.^a á la 5.^a.

Sin discusión fueron aprobadas las relaciones 12.^a y 13.^a, así como también la 14.^a, cuyo epígrafe en la partida 7.^a «Gratificaciones á los acogidos», será sustituido por el de «Remuneraciones á los mismos».

Leída la relación 15.^a y en atención á que no se justifican los aumentos de gasto que se proponen en los talleres, se acordó reducir las cifras á las del Presupuesto vigente, con excepción de las partidas siguientes: la 7.^a de la imprenta, relativa á la reposición de tipos, que se deja como en el proyecto; pintura, horno y carpintería; quedando en suspenso la fijación del gasto para el taller de herrería hasta consultar antecedentes.

De la relación 16.^a se aceptaron las partidas 2.^a y 3.^a y se redujo á 300 pesetas la 1.^a.

Fueron aprobadas, sin discusión, las relaciones 17.^a y 18.^a y respecto de la 19.^a se acordó rebajar 6.000 pesetas del epígrafe, «Obras de reparación» y 2.000 del de «Baños y viajes»; dejando en suspenso el de «Extraordinarios é imprevistos» para tratarlo en conjunto con los generales de esta clase.

El Sr. Presidente, en atención á lo avanzado de la hora (nueve y treinta de la noche), suspendió la sesión para reanudarla mañana á las tres de la tarde.

Sesión pública ordinaria del día 27 de Noviembre de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. RUIZ RAÑOY

SEÑORES

Abierta la sesión á las dieciséis y cuarenta y cinco minutos (cuatro y cuarenta y cinco de la tarde), con asistencia de los señores

Vicepresidente.

Naval

Arroyo.

Pellón.

Bellod.

Miravete.

Blasco.

Gimeno.

Melendo.

Marco.

Gil y Gil.

Fránc.

Belló.

Liria.

SECRETARIOS

Bascones.

Lizarbe.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Arroyo, Pellón, Bellod, Miravete, Blasco, Gimeno, Melendo, Marco, Gil y Gil, Fránc.

Belló, Liria. Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Dejada en suspenso la fijación del crédito destinado al taller de herrería y cerrajería del Hospicio,

hasta conocer a cuantía del gasto, dijo el Sr. Melendo, como Presidente de la Comisión de Beneficencia, que, consultados antece-

dentemente y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, creía suficiente la cifra de 6.500 pesetas,

en razón á que, dentro del año 1906, deben abonarse 2.500 pesetas en pago de la máquina perforadora adquirida.

Sin más discusión, se acordó fijar el crédito total de ese taller en la suma propuesta por el Sr. Melendo.

Previa una pregunta que hizo el Sr. Naval, acerca del resultado de las subastas celebradas para contratar el suministro de víveres á los Hospicios de Calatayud y Tarazona; pregunta que fué contestada en sentido de haber sido declaradas desiertas ambas subastas, por falta de licitadores, la Diputación acordó aprobar los presupuestos parciales de gastos de esos dos Asilos, en la forma propuesta por la Comisión respectiva; disponiendo, sin embargo, que en ambos se rebaje la parte de vino proporcional á la baja hecha, en los Establecimientos de Zaragoza.

Puesto á discusión el capítulo VIII, dijo el señor Jimeno que, á esta partida, como á las análogas de los presupuestos de los Asilos benéficos, tenían presentada enmienda que se traducía en bajas; pero que, realizadas éstas de modo considerable en una buena parte de servicios y allí donde se ha reconocido prudente, á la Diputación correspondía decidir si aceptaba ó no esa enmienda.

El Sr. Naval, opinó que debía mantenerse la cifra propuesta por la Comisión de Presupuestos, ya que los servicios que integran fueron reconocidos y declarados por la Diputación en 1872 y 1887, y muy recientemente, en 1904, reconocióse la necesidad de aumentar los haberes del personal auxiliar, por las mayores dificultades de la vida, en razón á la carestía de los alimentos, habitaciones, etc.

Reconoció el Sr. Gimeno que el descuento que sufren los haberes de los empleados es injusto, porque no gravita sobre la riqueza sino sobre el trabajo; pero también ha de reconocerse la justicia de la enmienda. Mas, como en sus propósitos no entra otra cosa que la obtención de la verdad de los ingresos y gastos y uno y otro se ha rea-

lizado en cuanto las circunstancias lo permiten, sin abdicar, por su parte, y reservándose su sentir, podía la Diputación resolver como lo estimase conveniente.

Sin más discusión, fué aprobado el capítulo VIII, así como también los análogos de los presupuestos de los Establecimientos de Beneficencia, según lo propuesto por la Comisión.

Leído el capítulo X, artículo 2.º, fué aprobado, fijándose su importe total en 55.972'50 pesetas, de conformidad con la Comisión de Presupuestos.

Puesto á discusión el capítulo XII, fué aprobado el dictamen de la Comisión, con las siguientes adiciones, derivadas de acuerdos adoptados por la Diputación:

Se consignan: 5.000 pesetas para auxiliar á los Ayuntamientos en la construcción de Escuelas conforme á acuerdos de la Diputación.

Para la Liga antituberculosa, 2.000.

Para el concurso de ganados, 1.000.

También se dispuso que en la partida correspondiente á los gastos del Servicio agronómico y antifloxérico de la provincia, se incluyan 6.500 pesetas por mayor gasto que el calculado en el año 1905, y adicionar otras 6.500 pesetas á la cifra consignada para 1906, por igual motivo.

Indicó el Sr. Belló que, á su instancia, se había suprimido de la relación de Profesores del Presupuesto del Hospicio de esta ciudad una gratificación al Maestro, por la enseñanza especial de Contabilidad, Caligrafía, etc., á una sección de asilados, por entender que no era necesaria; pero que, cerciorado hoy de la bondad y eficacia de esa instrucción, lo declaraba así, lealmente, y rogaba se reprodujera esa partida en el presupuesto.

No vió el Sr. Gimeno inconveniente alguno en aceptar lo propuesto, por tratarse de rectificar un error cometido, al dejarse indotado un servicio reconocido como bueno, por ser complemento de la instrucción general del asilado en el Hospicio.

Opúsose á esa rectificación el Sr. Pellón, por entender que no podía volverse sobre lo acordado.

El Sr. Presidente, declaró que no había lugar á deliberar y la Diputación acordó autorizar á la Comisión provincial para que resuelva acerca de la forma de continuar esa enseñanza de tan excelentes resultados.

Reanudada la discusión de la relación de víveres del Presupuesto del Hospicio, suspendida en la sesión de ayer, reprodujo el Sr. Belló las observaciones que había expuesto y consignó su creencia de que el Patronato Aznárez llegará, en el cuadro de alimentación, adonde no pueda hacerlo la Diputación, para lo cual estimaba necesario conocer previamente la cifra total del presupuesto de gastos para ajustar á ella dicho cuadro y no recargar al contingente.

Observó el Sr. Franco, que el cuadro de alimentación se ha formado en vista de las necesidades que han de ser satisfechas; y no encuentra justificado que se merme ó rectifique en disminución ese cuadro; por cuyo motivo cree que no debe demorarse la aprobación de la relación que se discute.

El Sr. Gimeno puso de relieve las conferencias

que, acerca del cuadro de alimentación, se habían celebrado entre la Diputación y el Patronato, conferencias que dieron por resultado la aprobación de un plan al que contribuirían ambas entidades; subviniendo el último al gasto que ocasionara la compra de varios artículos y corriendo el resto á cargo de la provincia. Hoy se halla la Diputación en la situación aludida por el Sr. Belío, pero entiendo que si la Diputación, conservando el cuadro aprobado, se dirige al Patronato y recaba su apoyo para llevar más ligeramenta la carga que sobre ella pesa, es seguro que podrá contarse con él, ya que una y otro persiguen un solo fin. Por esta consideración, cree que podía aprobarse el cuadro de alimentación y comisionarse á los Sres. Presidentes de la Diputación y de la Comisión de Beneficencia y al Sr. Belío para que visiten al Patronato y recaben su concurso en aras de un servicio tan importante.

Como insistiera el Sr. Belío en la necesidad de conocer el gasto total del presupuesto, antes de aprobar el cuadro de alimentación, repuso el señor Gimeno que ese criterio podía ser aceptado si se conociesen desde luego los auxilios valorados ya, que el Patronato hubiese ofrecido. Mas como Patronato y Diputación han convenido en un plan de alimentación, aun reduciéndolo á la mitad, produciría un gasto no inferior á 90.000 pesetas, según cálculos de la enmienda, y de ciento y pico mil, según los del dictamen. Se está, pues, en el caso de aceptar el plan.

El Sr. Pellón se muestra conforme con lo expuesto por el Sr. Belío. Entiendo que entre los cuadros de alimentación de años anteriores debe elegirse alguno. Cree que es excesivo el alimento que se da á los hospicianos y, desde luego, superior á la que tienen los hijos de los labradores, y termina lamentándose de que, al discutirse asuntos de tanta importancia, no estén presentes más Sres. Diputados para que la discusión fuese más amplia.

El Sr. Franco manifiesta que no es en esta materia donde deben buscarse las economías. Que es cierto que existe alguna diferencia entre la alimentación de los asilados y la de los labradores, pero que no deben dolerle á la Diputación los gastos que haga en tal sentido, pues entre los labradores, se ven varios que, efecto de su deficiente alimentación, padecen de escrofulismo y aun de tuberculosis, consecuencia natural del raquitismo que de ellos se apodera, y la Diputación debe procurar sacar hombres robustos, lo cual debe constituir un galardón para ella. Que está conforme en suprimir lo superfluo, pero sin que por ello se perjudique en su esencia el cuadro de alimentación.

El Sr. Gimeno reconoce lo exacto de lo afirmado por el Sr. Pellón; pero es lo cierto que el pobre de la calle tiene compensaciones de que carece el del Hospicio; aquél tiene el cariño de sus padres y el cuidado incomparable de éstos; los hospicianos no. Que el cuadro de alimentación de los hospicianos de aquí reconoce iguales principios que los análogos de Calatayud y Tarazona, y estos cuadros han sido aprobados. Para la alimentación de aquellos hospicianos no tiene la Diputación

ayuda; para los de Zaragoza tiene el 30 por 100 de ayuda por parte del Patronato de Aznarez. Que de los cuadros de alimentación del año 1880 al actual apenas hay diferencia, y en cambio es el que se discute más barato que los del año 1891 y siguientes. Que ruega, por tanto, á los Sres. Pellón y Belío se limiten á salvar su voto, dejando á los demás Diputados la responsabilidad, si es que la hay.

El Sr. Pellón replica que desearía se suspendiera la sesión, por breves momentos, para presentar un cuadro de alimentación independiente del Patronato.

El Sr. Gimeno propone que los artículos se rebajen en su precio á los marcados en las subastas que no hubiere habido postor. Que la Diputación acuerde que el Presidente de la misma, el Vicepresidente de la Comisión provincial y el Presidente de la Comisión de Beneficencia y el Sr. Belío visiten al Patronato para rogarle que ayude en mayor cantidad á la Diputación para atender á la alimentación de los hospicianos.

El Sr. Naval afirma que ha oído decir que el vino que se da á los hospicianos, no sólo no es favorable, sino que es perjudicial, y por tanto, entiendo que, en vez de rebajar 32.000 litros, debe hacerse mayor rebaja en el consumo ó suprimirse en absoluto.

El Sr. Presidente expone que como Médico que es, propuso á la Diputación que se suprimiera el vino para los hospicianos menores de 14 años, pero no para los mayores de esa edad, que por lo general van á talleres, para los cuales constituye una compensación al consumo de sus energías, además de que, como vienen disfrutando de él desde hace largo tiempo, ha llegado á constituir en ellos un hábito cuya supresión había de serles muy sensible; por lo cual ruega subsista el acuerdo que la Diputación tomó respecto á este particular.

El Sr. Naval expone que, en vista de las anteriores manifestaciones, accede á que se rebajen sólo los 32.000 litros, de los consignados en el proyecto, quedando reducido su consumo á 41.686 litros y que se reduzcan á 800 estancias las 850 proyectadas en el dictamen, ajustando los precios de los artículos á los obtenidos en las subastas celebradas al efecto.

En votación ordinaria, así se aprobó.

La Presidencia declaró que, en virtud de las modificaciones acordadas, el presupuesto total de gastos para 1906 ascenderá á 2.285.974'19 pesetas; el de ingresos á 774.829'09 pesetas y el déficit á repartir entre los pueblos de la provincia será el de pesetas 1.511.145'10, que comparadas con los 8.094.070 pesetas á que asciende la riqueza contributiva, resulta el 18'67 por ciento el tipo con que se gravará á los mismos para gastos provinciales.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó autorizar á la Comisión provincial para que apruebe las operaciones aritméticas á que dé lugar la distribución de la cuota que corresponda á cada Ayuntamiento por reparto provincial.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS	TOTAL POR CAPÍTULOS	GASTOS	TOTAL POR CAPÍTULOS
1 Rentas	21.050	1 Administración.....	113.627'25
2 Portazgos y barcajes.....	>	2 Servicios generales.....	8.000
3 Donativos, legados y mandas.....	>	2 Supletorio.....	44.664'96
4 Repartimiento.....	1.511.145'10	3 Obras públicas.....	12.000
5 Instrucción pública.....	>	4 Cargas.....	103.610
6 Beneficencia.....	521.593'09	5 Instrucción pública.....	61.942'83
7 Ingresos extraordinarios.....	>	6 Beneficencia.....	1.518.572'18
8 Arbitrios especiales.....	232.186	7 Corrección pública.....	30.000
9 Empréstitos.....	>	8 Imprevistos.....	30.000
10 Enajenación.....	>	9 Nuevos establecimientos.....	55.972'50
11 Resultas.....	>	10 Carreteras.....	>
		11 Obras diversas.....	307.584'47
	2.285.974'19	12 Otros gastos.....	>
		13 Resultas.....	>
			2.285.974'19

Presupuesto de Ingresos.

	POR SERVICIOS	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Rentas y censos de la provincia.			
ARTÍCULO I.—RENTAS DE LAS PROPIEDADES PROVINCIALES			
Por alquiler del Palacio provincial en la parte que ocupa la habitación del Sr. Gobernador y oficinas dependientes del mismo.....	20.000		
Por el importe de la venta de los Cronistas Aragoneses.....	500		
Por el producto que puede ofrecer la venta de listas electorales en todo este ejercicio.....	300		
Por el importe sobre las certificaciones que expidan las oficinas de la Corporación.....	250	21.050	21.050
CAPÍTULO IV.—Reparto provincial.			
ARTÍCULO ÚNICO			
Recargo de 18'67 por 100 sobre el cupo total de 4.981.788 pesetas, que recauda el Tesoro por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.514.145'10	1.514.145'10	1.511.145'10
Idem de 18'67 por 100 sobre el importe de 1.089.164 pesetas, que recauda el Tesoro por las cuotas de tarifa en la contribución industrial y de comercio.....			
Idem de 18'67 por 100 sobre 2.023.118 pesetas por consumos.....			
CAPÍTULO VII.—Beneficencia.			
ARTÍCULO ÚNICO			
HOSPITAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA			
Fincas y rentas propias.....	247.099'45		
Ingresos eventuales.....	137.240'50	384.339'95	
HOSPICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA			
Fincas y rentas propias.....	71.551'20		
Ingresos eventuales.....	61.450	133.001'20	
HOSPICIO INCLUSA DE CALATAYUD			
Fincas y rentas propias.....	2.775'72		
Ingresos eventuales.....	250	3.025'72	
HOSPICIO INCLUSA DE TARAZONA			
Fincas propias.....	226'22		
Ingresos eventuales.....	1.000	1.226'22	521.593'09
Suma y sigue.....			2.053.788'19

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
	POR SERVICIOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
TOTAL Suma anterior.....			2.053.788'19
CAPÍTULO VIII.—Arbitrios especiales.			
ARTÍCULO ÚNICO			
Producto de los arbitrios especiales sobre objetos no determinados en la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, cuyo pormenor es como sigue:			
Cumpliendo con lo prevenido por el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, se consigna a razón de una peseta por hectárea de viñedo por estar declarada oficialmente la plaga filoxérica en la provincia, resultando tener 92.287 hectáreas.....	92.287		
Importe del 1 por 1.000 de timbre de negociación de las obligaciones provinciales en circulación en 4.º de Enero último, cuyo impuesto ha de retener la Caja provincial a los tenedores de las mismas, y por lo correspondiente a 1905.....	600		
Idem idem idem a 1906.....	600		
Producto de la venta de estacas de vides americanas en el año 1903.	4.126'95		
Por idem idem en 1904.....	4.501'35		
Por idem idem en 1905.....	6.500		
Por idem idem en 1906.....	6.500		
Se consignan en esta relación para el solo efecto de igualar los ingresos con los gastos, por ser partidas que no afectan al repartimiento, ya que ha de subvenirse a su pago con las Resultas de ingresos, á cuyo efecto se darán como incobrables al liquidar el Presupuesto:			
6 por 100 premio cobranza contingente.....	11.500		
4 por 100 idem idem idem.....	4.000		
Amortización Obligaciones series C y D.....	71.000		
Intereses idem idem.....	19.365		
2 por 100 premio cobranza contingente atrasado.....	10.045		
Intereses obligaciones series A y B.....		232.186	232.186
SUMA TOTAL DE INGRESOS.....			2.285.974'19

Presupuesto de Gastos.

	PRESUPUESTO DE GASTOS		
	POR SERVICIOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			
ARTÍCULO 1.º			
Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación.....			
Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comisión provincial, Mixta de Reclutamiento y Tribunal Contencioso.....	6.700		
ARTÍCULO 2.º			
Personal de Secretaría, Contaduría, Sección de Presupuestos, Balances y Cuentas municipales, Depositaria y dependientes inferiores.....	96.551'25	96.551'25	
ARTÍCULO 4.º			
Personal de la Sección de Construcciones civiles.....	10.375	10.375	113.627'25
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
ARTÍCULO 1.º			
Material de las oficinas de Secretaría, Contaduría, Construcciones civiles y Carreteras provinciales.....	8.000	8.000	8.000
CAPÍTULO II.—Supletorio.			
ARTÍCULO 1.º			
Reconocimiento de quintos.....	4.000		
Gratificación a los talladores.....	250		
Gastos de material.....	500		
Haberes del Comandante Oficial mayor de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	1.814'96	6.064'96	
Suma y sigue.....		6.064'96	121.627'25

	POR SERVICIOS Pesetas.	POR ARTÍCULOS Pesetas.	POR CAPÍTULOS Pesetas.
Suma anterior.....		6.064'96	121.627'25
Servicio de bagajería.....	27.000	27.000	
ARTÍCULO 2.º			
Gastos de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	7.500	7.500	
ARTÍCULO 3.º			
Gastos de impresión de las listas electorales de Diputados á Cortes y Diputados provinciales.....	4.000	4.000	
ARTÍCULO 4.º			
Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro de la provincia.....	100	100	44.664'96
ARTÍCULO 5.º			
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
ARTÍCULO 4.º			
Para atender á las reparaciones necesarias en los edificios provinciales, y para pago de las obras de reforma si ocurriesen....	12.000	12.000	12.000
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
ARTÍCULO 1.º			
Importe de la contribución impuesta al Palacio provincial.....	2.000		
1 por 1.000 de timbre de negociación de las obligaciones provinciales en circulación en 1.º de Enero último, correspondiente á 1905.....	600		
Idem id. id. á 1906.....	600	3.200	
ARTÍCULO 3.º			
Intereses de las obligaciones series A y B, correspondientes á 1906.....	10.045		
Idem id. series C y D id. id.	19.365		
Amortización de las id. id.	71.000	100.410	103.610
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
ARTÍCULO 1.º			
Personal de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.....	8.000		
Material de la misma.....	1.000		
Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de la Provincia.....	11.325	20.325	
ARTÍCULOS 2.º 3.º y 4.º			
Para obligaciones de 2.ª enseñanza, y obras de reparación y conservación del Instituto.....	22.040'83		
Gastos de personal docente y material de la Escuela Elemental de Artes é Industrias, mitad que corresponde á la Provincia.....	10.250	32.290'83	
ARTÍCULO 5.º			
Gastos de personal administrativo, material, premios, alumbrado, etcétera de la Escuela de Artes é Industrias, mitad que corresponde á la Provincia.....	4.015		
Personal de la Academia de Bellas Artes.....	930		
Material de la misma.....	1.257	6.202	
ARTÍCULO 6.º			
Gastos de personal y material de la Biblioteca provincial, mitad que corresponde á la Provincia.....	3.125	3.125	61.942'83
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
ARTÍCULO 2.º			
HOSPITAL PROVINCIAL DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA			
Viveres.....	284.051'50		
Utensilios.....	4.586'40		
Combustibles.....	29.264'65		
Botica.....	32.000		
Camas y opas.....	13.822'80		
Vestuario.....	20.517'86		
Suma y sigue.....			343.845'04

	POR SERVICIOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....			343.845'04
Utiles de cocina.....	2.280		
Profesores de Medicina, Cirujia y Farmacia.....	24.962'25		
Practicantes.....	17.728'75		
Enfermeros, Hermanas de la Caridad, Hermanos de San Juan de Dios y Padres de dementes.....	49.995'64		
Sirvientes.....	15.061'25		
Empleados.....	21.864'50		
Administración de fincas.....	78.903'75		
Vaqueria, Macelo y Bodega vinaria.....	60.723'75		
Cargas del Establecimiento.....	43.870'76		
Clero.....	5.700		
Gastos del culto.....	4.350		
Cementerio.....	2.750		
Obras de reparación.....	35.250		
Extraordinarios é imprevistos.....	12.926		
Material de oficinas.....	3.000		
Instrumentos quirúrgicos, baños y viajes.....	5.000		
Estufa de desinfección.....	1.728		
Intereses á contratistas.....	22.500		
Continuación de las obras del Manicomio.....	8.000		
Amortización é intereses del préstamo de 125.000 pesetas destinado á terminación de las obras del nuevo Manicomio.....	36.000	836.834'86	
ARTICULO 3.º			
HOSPICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA			
Viveres.....	166.758'85		
Utensilios.....	2.197'02		
Combustibles.....	22.401'50		
Botica.....	250		
Camas y ropas, vestuario y útiles de cocina.....	18.000		
Practicantes.....	910		
Amas de lactancia.....	100.260		
Hermanas de la Caridad.....	14.254'88		
Sirvientes.....	6.071'25		
Empleados.....	8.483		
Sueldos de Profesores científicos.....	7.500		
Gastos de Cátedra, objetos de educación, gimnasio y música.....	6.795		
Material y mano de obra del calzado que se construye para los acogidos de Calatayud y Tarazona.....	700		
Sueldos de los Maestros de talleres.....	15.350'50		
Jornales de los oficiales de talleres.....	17.660		
Herramientas y útiles de talleres.....	25.330		
Otros gastos reproductivos.....	450		
Cargas del Establecimiento.....	17.101'98		
Sostenimiento del Culto.....	1.437		
Generales.....	59.800	486.710'48	
ARTÍCULO 4.º			
HOSPICIO PROVINCIAL DE CALATAYUD			
Viveres.....	45.412'40		
Utensilios.....	1.075		
Combustibles.....	3.155		
Botica.....	780		
Camas y ropas.....	5.652'50		
Vestuario.....	3.498		
Utiles de cocina.....	1.195		
Fajeros para los niños.....	392		
Facultativos.....	800		
Nodrizas externas.....	10.512		
Hermanas de la Caridad.....	6.022'44		
Nodrizas internas.....	480		
Sirvientes.....	2.488'75		
Empleados.....	2.890		
Gastos de Cátedra ú objetos de educación.....	400		
Gastos de la Vaqueria.....	4.250		
Contribuciones.....	125		
Suma y sigue.....			343.845'04

	POR SERVICIOS Pesetas.	POR ARTÍCULOS Pesetas.	POR CAPÍTULOS Pesetas.
Suma anterior			343.845'04
Cargas del Establecimiento.....	4'70		
Clero y Culto.....	1.471'50		
Generales.....	5.000		
Extraordinarios é imprevistos.....	2.200		
Material de oficinas.....	460		
HOSPICIO PROVINCIAL DE TARAZONA			
Viveres.....	56.524'95		
Utensilios.....	1.090		
Combustibles.....	4.800		
Botica.....	600		
Camas y ropas.....	6.190		
Vestuario.....	5.213		
Útiles de cocina.....	950		
Sueldos de Facultativos.....	500		
Practicante y enfermero.....	1.020		
Amas de lactancia.....	4.272		
Sirvientes.....	6.385		
Empleados.....	2.298		
Funciones de Iglesia.....	80		
Clero.....	999		
Culto.....	781'20		
Generales.....	2.500		
Extraordinarios é imprevistos.....	1.810		
Material de oficinas.....	450		
Cargas.....	300		
		495.027'44	1.518.572'18
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
ARTÍCULO 2.º			
Gastos de las Cárceles Correccionales de la Provincia.....	30.000	30.000	3.0000
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
ARTÍCULO ÚNICO			
Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deban ser satisfechos por los fondos provinciales.....	30.000	30.000	30.000
CAPÍTULO X.—Carreteras.			
ARTÍCULO 2.º			
Haberes del personal.....	24.905		
Para trabajos de estudio, confrontación y replanteo de proyectos, adquisición y reparación de instrumentos y herramientas, indemnizaciones, acopios de conservación, reparación de carreteras, sostenimiento del camino vecinal de Miedes, peones auxiliares y carros de transporte.....	31.067'50	55.972'50	55.972'50
CAPÍTULO XII.—Otros gastos.			
ARTÍCULO ÚNICO			
Gastos de Comisiones.....	3.000		
Material de escritorio de los despachos de Sres. Diputados.....	1.000		
Mobiliario de la Diputación.....	1.000		
Obras de consulta.....	537'75		
Alumbrado del Palacio.....	4.000		
Pago de alfardas.....	100		
Estudios superiores de Bellas Artes.....	5.400		
Subvención al Colegio de Sordo-mudos.....	1.000		
Material del Archivo.....	500		
Idem de la Junta de Agricultura.....	500		
Gastos de calefacción.....	3.000		
Servicio telefónico.....	1.200		
Gastos de la Comisión de «Cronistas Aragoneses».....	375		
Canon de agua.....	91		
Importe del reparto antiflojérico.....	92.287		
Sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios.....	15.000		
Jubilaciones.....	4.696'50		
Suma y sigue.....			1.978.389'72

